

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 811

TEGUCIGALPA: 4 DE AGOSTO DE 1908

NUMERO 3.104

## SUMARIO

**MANIFIESTO** que el señor Presidente de la República dirige á los hondureños con motivo de haber terminado la guerra civil iniciada el 5 de julio de 1908.

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**—Se aprueba un acuerdo—Se aprueba un acuerdo—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 25.00.

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 204.25—Se autoriza la erogación de \$ 4.50—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 4.75—Se autoriza la erogación de \$ 4.00—Se ordena la devolución de \$ 26.02—Se aprueba un contrato—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía—Se autoriza el gasto de \$ 60.00—Se ordena el depósito de una Administración de Rentas—Se autoriza la erogación de \$ 1.75.

AVISOS.

## MANIFIESTO

que el señor Presidente de la República dirige á los hondureños con motivo de haber terminado la guerra civil iniciada el 5 de julio de 1908.

CONCIUDADANOS:

Los últimos acontecimientos que se han verificado en el país me obligan á dirigiros una explicación breve, clara y verdadera acerca de la guerra criminal que han provocado los enemigos de la paz de Honduras, guerra que ha venido á entorpecer la marcha de la administración pública y á provocar, una vez más, el derramamiento de la sangre de hermanos.

Bien sabéis que se me exaltó al Poder dictatorial por una complicación de circunstancias y no porque yo lo deseara, pues jamás ambicioné la Presidencia ni permití siquiera, en épocas anteriores, que se usara de mi nombre para emprender campañas electorales ó fraguar conspiraciones revolucionarias, con el fin de llegar al Poder Supremo de la República; pero una vez colocado en tan alto puesto, he creído que cumplo con mi deber de gobernante trabajando por mantener la tranquilidad pública, por reconciliar á la familia hondureña, profunda-

mente anarquizada, y por crear el sentimiento de Patria, el que se ha corrompido con las constantes guerras y las continuas emigraciones.

En cumplimiento de ese deber sagrado he hecho todo cuanto ha sido posible por mantener la paz, acatando con respetuosa buena fe lo pactado por los Representantes de los Gobiernos centroamericanos en Washington, y empeñándome por que regresen á Honduras los descontentos que salieron con motivo de la caída del ex-Presidente señor General don Manuel Bonilla.

Pero todos mis trabajos no hicieron más que contener por algún tiempo á los enemigos del orden, quienes fomentados y consentidos por los Gobiernos de El Salvador y Guatemala, traspasaron la frontera salvadoreña y en combinación con algunos rebeldes del interior, tomaron los cuarteles de Choluteca y Gracias. Iniciaron una nueva guerra civil vergonzosa y deplorable, que si bien fué sofocada prontamente, ha ocasionado muertes, comprometido más el Tesoro Público y aumentado, notablemente, nuestro des crédito en el exterior.

Tan luego como el Gobierno tuvo conocimiento de la invasión, dictó las medidas aconsejadas por la necesidad, aunque no le fué posible socorrer á tiempo las plazas de Choluteca y Gracias. Y cuando había principiado la defensa nacional otro grupo de revoltosos asaltó el puerto de El Porvenir, en nuestra Costa Atlántica, yendo al día siguiente á tomar la plaza de La Ceiba, donde el Cuerpo Consular pidió la entrega del cuartel; pero el señor Comandante, penetrado de su obligación de militar, hizo resistencia y derrotó por completo á los rebeldes, recuperando al instante El Porvenir.

Las operaciones de la guerra fueron rápidas y decisivas. Al acercarse nuestras fuerzas á la plaza de Gracias fué evacuada por el enemigo, el que pocos días después hizo una intentona para tomar la ciudad de Santa Rosa, donde fué rechazado y puesto en fuga.

El Jefe del Ejército del Sur acudió oportunamente á socorrer la plaza de Nacaome, cuando la atacaban los fac-

ciosos, y derrotados éstos, siguió con rumbo á Choluteca, y en su marcha, también los derrotó en El Marilla).

El Jefe de las fuerzas de Occidente, con la cooperación eficaz de los Comandantes y Jefes militares de aquellos Departamentos, terminó en pocos días la pacificación de la zona occidental.

El triunfo del Gobierno ha sido completo y obtenido sin gran esfuerzo; y se ha tomado nota con satisfacción que la sección occidental, tan importante, no se ha contagiado del espíritu vulgar subversivo que conmueve la República.

Creuyendo mi Gobierno, por las pruebas que posee, que los de El Salvador y Guatemala han fomentado esta guerra injustificable, entabló formal demanda contra ellos, ante la Corte de Justicia Centroamericana, y aquel Alto Tribunal ha dictado providencia, fijando la situación en que deben permanecer aquellos dos Gobiernos, mientras se pronuncia el fallo definitivo y justiciero.

Debo declarar á los hondureños que los revoltosos no organizaron Gobierno alguno, ni formularon un programa que justificara su atentado. Por una circular fechada en la ciudad de Gracias se sabe que se proponían restaurar en el Poder al General don Manuel Bonilla, y lo mismo deja comprender una proclama que se imprimió en la ciudad de Choluteca.

Según la Constitución Política el General don Manuel Bonilla fué electo Presidente de la República por el sufragio popular, para ejercer aquel cargo hasta el 1º de febrero de 1907; de modo que habiendo ejercido la Presidencia durante el período para que fué electo, no asiste á sus partidarios razón alguna para que traten de restaurarlo en un puesto á que ya no tiene derecho legítimo preexistente.

La voluntad casi unánime de los pueblos, ejerciendo el mismo derecho de sufragio, me eligió Presidente Constitucional para el período de 1908 á 1912. No existe, pues, pretexto racional para ensangrentar el país en nombre del ex-Presidente General don Manuel Bonilla.

Honduras ha sido declarada neutral en las luchas centroamericanas y ha sabido cumplir con los deberes internacionales que le impone su condición de país sobe-

rano, que cultiva relaciones de amistad con las naciones vecinas; en consecuencia, el Gobierno considera como gratuita y criminal la guerra que han provocado los enemigos de su progreso y bienestar, á quienes castigará, en sus caudillos principales que han caído prisioneros, con todo el rigor que permiten las leyes militares.

La guerra promovida no encontró eco en los pueblos de la República; en Occidente se presentaron gustosos los ciudadanos á coadyuvar con el Gobierno en la obra de pacificación, y si en el departamento de Choluteca reunieron los revoltosos, con engaños y amenazas, algunos números, éstos eran casi inútiles para combatir, porque no los impulsaba ni un ideal de justicia ni la idea del cumplimiento de un deber. Y es por demás significativo y elocuente el hecho de que algunas Municipalidades del Departamento de Tegucigalpa hayan concurrido espontáneamente, y con los escasos elementos de que disponen, á la defensa de las instituciones, capturando con valor y decisión á los rebeldes fugitivos.

La paz está restablecida en toda la República y no es creíble que los malos hijos de Honduras provoquen otra guerra civil, porque se han convencido de que los pueblos quieren tranquilidad, trabajo y bienestar.

Las guerras intestinas corrompen á las naciones, cuando degeneran en luchas de ambición de personas; y en Honduras se han repetido muchos derramamientos de sangre provocados por ciudadanos ingratos, que sólo buscan el medro individual: para esos todo Gobierno que no satisfaga sus deseos será malo, y están prontos á derrocarlo con cualquier pretexto y en la ocasión más oportuna. El principio de autoridad está pervertido, y se necesita una labor dilatada y continua, para hacer comprender á los hondureños que la prueba mayor que pueden ofrecer de amor á la patria, es la de trabajar sin descanso por afianzar la paz, obedeciendo, como es debido, ese principio salvador.

Quien invoca el patriotismo para hacer la guerra contra un Gobierno que respeta las garantías de todos los ciudadanos y llama con frases de concordia á los emigrados descontentos comete un crimen que no perdonará jamás la Patria. Mi Gobierno ha sido tolerante, á pesar de que no es posible gobernar con lenidad en un país anarquizado, donde se agitan muchas ambiciones; pero esa tolerancia no debe tomarse como debilidad, porque si se provoca otra guerra escandalosa, entonces sabré cumplir con la obligación de salvar á todo trance el principio de autoridad, descargando sobre los promotores y cómplices todo el rigor que demanden las circunstancias.

Cerca de un año ejercí la Presidencia provisional de la República y hace seis

meses que la ejerzo constitucionalmente, por la soberana voluntad del pueblo. Tiempo de sobra han tenido los hondureños para juzgarme, y tengo la seguridad de que todos saben que vivo consagrado al trabajo, procurando hacer algo bueno en provecho del país. Confío en la justicia que me harán mis compatriotas, y si en la paz me prestan su contingente espontáneo, como lo han hecho en la guerra, abrigo la esperanza de que, con el concurso de los buenos hijos de Honduras, se podrá restaurar el principio de autoridad, que es, por el momento, la obra política más necesaria y patriótica.

CONCIUDADANOS:

La guerra iniciada el 5 de julio ha terminado. Podéis dedicaros con entera confianza á vuestros trabajos, con la seguridad de que el Gobierno vela sin descanso por vuestros intereses.

MIGUEL R. DAVILA.

Tegucigalpa: Agosto 4 de 1908.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 28 de julio de 1908.  
El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que dice:—«Tegucigalpa: 27 de julio de 1908.—La Dirección General de Correos de la República—acuerda:—1º Admitir á don Gregorio Cardona la renuncia que ha interpuesto del cargo de Administrador de Correos de Cedros, rindiéndole las gracias por sus servicios; y—2º Nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, á don Mariano Membreño, quien tomará posesión del empleo el día de mañana.—Comuníquese.—Inés Navarro.—Francisco Rubí, Srio.»—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 29 de julio de 1908.  
El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que dice:—«Tegucigalpa, 25 de julio de 1908.—Habiendo fallecido el Agente Postal de El Porvenir, en el departamento de Atlántida, la Dirección General de Correos,—acuerda:—Nombrar, con el sueldo de ley, Agente Postal de dicha oficina, al señor don Pablo Villafranca, quien tomó posesión del empleo en esta fecha.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 29 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Juan Torres la renuncia que ha interpuesto del cargo de Administrador de Correos de La Esperanza; y nombrar en su reposición á don Jesús Padilla, con el sueldo de ley, debiendo recibir la oficina previo inventario.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 29 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don J. Horacio Zelaya la renuncia que ha interpuesto del cargo de Administrador de Correos de este departamento; y nombrar en su reposición á don Víctor M. Carías, con el sueldo de ley, debiendo recibir la oficina previo inventario.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa: 29 de julio de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se pague al telegrafista del lugar denominado La Brea, Ignacio Erazo, la suma de veinticinco pesos que se le adeudan por servicio nocturno extraordinario prestado durante igual número de días del presente mes; y que el gasto se impute á la partida 7ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

Alberto A. Rodríguez.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 1º de julio de 1908.

Vista la renuncia interpuesta por el Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Gracias, don Modesto Tejada, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2º—Nombrar en propiedad para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al Comandante 2º don Carlos Muñoz.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se autoriza la erogación de \$ 204.25

Tegucigalpa: 2 de julio de 1908.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de doscientos cuatro pesos veinticinco centavos, suma que pagarán los Administradores de Rentas de Cortés y Aduana de Puerto Cortés, por la traslación de \$ 21.000 de la Costa Norte a esta ciudad, como sigue: El Administrador de Cortés entregará al General don Tiburcio Carías, por los gastos que hizo en dicha remisión, \$ 194.25 y el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, diez pesos por la hechura de igual número de cajas para empacar una parte del dinero en referencia. Esta erogación se imputará a la partida 4ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se autoriza la erogación de \$ 4.50

Tegucigalpa: 4 de julio de 1908.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuatro pesos cincuenta centavos, suma que el Administrador de la Aduana de La Ceiba, invertirá en la compra de una hachita de mano para el servicio de la bodega de aquel puerto. Esta erogación se imputará a la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 4 de julio de 1908.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Apolonio L. Andino, Administrador de Rentas del departamento de Valle, cincuenta pesos, suma que le corresponde como medio sueldo, por la rendición de las cuentas que llevó durante los meses de mayo a julio del año fiscal de 1906 a 1907, en virtud de haber sido de-

clarado con derecho a esta suma por el Tribunal de Cuentas, en sentencia firme de 27 del mes recién pasado. Esta erogación se imputará a la partida 3ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se autoriza la erogación de \$ 4.75

Tegucigalpa: 6 de julio de 1908.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuatro pesos setentecincos centavos, suma que el Administrador de la Aduana de La Ceiba invirtió en la compra de dos libros en blanco para el servicio de la Tenencia Administración de Tela. Esta erogación se imputará a la partida 1ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se autoriza la erogación de \$ 4.00

Tegucigalpa: 6 de julio de 1908.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuatro pesos, suma que el Cajero Nacional invertirá en la compra de una resma de papelillo blanco, para el servicio de la oficina de su cargo. Esta erogación se imputará a la partida 1ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se ordena la devolución de \$ 26.02

Tegucigalpa: 8 de julio de 1908.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Que la Aduana de Puerto Cortés devuelva al señor Víctor J. Hill, norteamericano, la cantidad de veintiséis pesos dos centavos, que le fueron cobrados en aquella Aduana en la póliza número 677 de enero de 1907, además de los derechos que debieron percibirse, según las instrucciones que fueron trasmitidas al Administrador respectivo, en cuanto pudieran ser atendidas, como sigue:

	Cobra	Valor que debió cobrarse	Deposito que no volverá
Derechos de import...	\$ 72.26	\$ 46.24	
Peaje.....	6.20	6.20	\$ 26.02
Sumas.....	78.46	52.44	26.02

2º—Esta devolución se cargará como contrapartida a la cuenta de la renta respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se aprueba un contrato

Tegucigalpa: 8 de julio de 1908.

En virtud de la solicitud respectiva de los señores Agurcia & Compañía, y del informe favorable del Administrador de Rentas de este departamento, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Prorrogar por todo el año económico de 1908 a 1909 la contrata celebrada el 9 de agosto de 1908, entre el Gobierno y los señores Agurcia & Compañía, para surtir de aguardiente los distritos de Cantarranas y San Antonio de Oriente, en este departamento, con las modificaciones hechas por el acuerdo de 15 de agosto del año recién pasado.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa: 13 de julio de 1908.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar con carácter de interino Inspector de Hacienda y Policía del departamento de las Islas de la Bahía y Aduana de Roatán, al señor don Manuel C. Molina, quien gozará del sueldo de ley desde el 1º del corriente, fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

*Miguel O. Bustillo.*

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa: 18 de julio de 1908.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar el gasto de sesenta pesos, suma que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua invertirá en el transporte de cinco cargas de pólvora, a \$ 12.00 cada una, del departamento de Cortés al de Comayagua. Es-

ta erogación se imputará á Renta de Pól-  
vora.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-  
cho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se ordena el depósito de una Administración de  
Rentas

Tegucigalpa: 20 de julio de 1908.

En atención á que el actual Adminis-  
trador de Rentas de Intibucá, don Grego-  
rio Ferrera, pasa á prestar sus servicios  
al Gobierno en la presente campaña, el  
Presidente de la República,

ACUERDA:

Que el referido señor Ferrera deposite  
la Administración de su cargo bajo  
su responsabilidad, en el Coronel don  
Rafael Pineda, quien devengará el sueldo  
de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-  
cho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 1.75

Tegucigalpa: 23 de julio de 1908.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de un peso se-  
tenticinco centavos, suma que el Admi-  
nistrador de Rentas del departamento de  
Yoro invirtió en la compra de lazos para  
liar dos cargas de anclotes, y trasegar  
una remesa de aguardiente. Este gasto  
se imputará á Renta de Aguardiente.—  
Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-  
cho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

## AVISOS

### REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Le-  
tras 1º de lo Civil de este departamento, hace  
saber: que este Juzgado, en auto del veinte y  
cuatro del corriente mes, ha señalado la audi-  
encia del veintidós de agosto próximo, á las tres  
de la tarde, para el remate de los bienes embar-  
gados á Juan Francisco Ortega, en la demanda  
ejecutiva que el Licenciado don Guillermo Bus-  
tillo G., como representante de Ambrosio Or-  
tega, para el pago de cuatrocientos sesenta y siete  
pesos, intereses y costas, le ha promovido; los  
bienes embargados han sido valorados de la ma-  
nera siguiente:

1º—Una posesión en La Lajta, cultivada de  
maíz y maízillo, como de dos manzanas de ex-  
tensión, con cerca de madera, perteneciente una  
parte de ésta á predios colindantes, con los si-  
guientes límites: al Norte, posesión de Fonse-  
cas y Pedro V. Aguilar; al Sur, camino real que  
conduce á Sabanagrande; al Este, posesión de  
Juan P. Aguilar; y al Oeste, camino real citado;  
valorada en ciento cincuenta pesos.

2º—Una labranza en El Zapote Rosado, como  
de media manzana de extensión, acotada con  
cerca de madera, perteneciente en parte á pre-  
dios colindantes, cultivada de maíz y con los si-  
guientes límites: al Norte, posesión de Pío Si-  
erra; al Sur, la de Pedro Barahona; al Este, la de  
los Aguilar; y al Oeste, la de Tiburcio Ortega;  
valorada en veinte pesos.

3º—Una labranza en El Abillal, como de treinta  
varas de ancho por sesenta de largo, con cer-  
ca de madera, perteneciente en parte á predios  
colindantes, sin cultivo y con los siguientes lí-  
mites: al Norte, posesión de Pablo Barahona;  
al Sur, la de los herederos de Francisca Bara-  
hona; al Este, los de Pablo Barahona y Petrona  
Ortega; y al Oeste, la de Albina Aguilar; valo-  
rada en veinte pesos.

4º—Posesión situada entre El Barrero y La  
Calera, cubierta de pasto artificial y natural,  
como de seis manzanas, más ó menos, acotada  
con madera, piedra y barranco natural, perte-  
neciente el cerco, en parte, á predios colindantes  
y con los siguientes límites: al Norte, posesión  
de Petrona Ortega; al Sur, La Calera y montes  
baldíos; al Este, camino real que conduce á Sa-  
banagrande; y al Oeste, posesión El Barrero,  
perteneciente á los herederos de Francisca Ba-  
rahona y Alejandro Ortega; valorada en ciento  
cincuenta pesos.

5º—Posesión sin cultivo en El Ojo de Agua,  
como de ocho manzanas, más ó menos, propia  
para la agricultura, con los siguientes límites:  
al Norte, callejón de El Barrero; al Sur, montes  
baldíos; al Este, huertas de los comuneros Or-  
tega y Barahona; y al Oeste, posesión de Am-  
brosio Ortega; valorada en ciento cincuenta  
pesos.

6º—Un lote de terreno como de una manzana  
de extensión, el cual estuvo cubierto de pláta-  
nos, y con los siguientes límites: al Norte, pose-  
sión de Julia y Faustina Sierra; al Sur, huerta  
de María Josefa Ortega; al Este, posesión de  
Juan Francisco Ortega; y al Oeste, huerta de  
Petrona Ortega; valorado en veinte pesos.

7º—Posesión entre La Laguneta y Hacienda  
Vieja, sin cultivo, propia para la agricultura,  
acotada con cerca de madera en mal estado,  
perteneciente, en parte, á predios colindantes,  
con los siguientes límites: al Norte y Sur, pose-  
sión de Manuel Antonio Aguilar y Pedro V. del  
mismo apellido; y al Oeste, posesión de Pablo  
Barahona; valorada en cien pesos.

8º—Un lote de terreno sin cultivo en La Cale-  
ra, propio para la agricultura, como de seis man-  
zanas de extensión, acotado con cerca de mada-  
ra y barranco natural, y son sus límites: al Nor-  
te, La Calera; al Sur, montes baldíos; al Este,  
posesión de Juan P. Aguilar; y al Oeste, montes  
baldíos de El Ojo de Agua; valorado en ciento  
cincuenta pesos.

9º—Media manzana de caña de azúcar en ma-  
las condiciones, en terreno de Petrona Ortega,  
en la posesión El Barrero, y con los siguientes  
límites: al Norte y Sur, posesiones de Petrona  
Ortega; al Este, zacatera de Antonio Ortega; y  
al Oeste, finca de Gabriel Sierra; valorada la  
caña en veinte y cinco pesos.

10.—Los siguientes semovientes: una yegua  
vieja tordilla, valorada en diez y seis pesos; una  
potranca colorada, de tres ó cuatro años, en  
veinte y cinco pesos; una mula de carga, mora,  
en cien pesos; un macho colorado, también de  
carga, en sesenta pesos; dos vacas paridas de  
hembra, en veinte y cinco pesos cada una, con  
sus respectivas terneras; otra vaca parida, vieja,  
en quince pesos; tres vacas más, paridas, en  
veinte y cinco pesos cada una, con todo y cría;  
tres vaquillas, en quince pesos cada una; y un  
toro, en diez y ocho pesos. Todos los bienes  
enumerados se encuentran en jurisdicción del  
pueblo de Nueva Armenia, en este departamen-

to, y se advierte: que por ser primera licitación  
no se admitirán posturas que no cubran las dos  
terceras partes del avalúo.

Tegucigalpa: 28 de julio de 1908.

3 2

LUIS M. VÁSQUEZ.

### REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Le-  
tras 1º de lo Civil de este departamento, hace  
saber: que este Juzgado, en auto de veintitrés  
del corriente mes, ha designado la audiencia del  
veintiuno de agosto próximo entrante, á las tres  
de la tarde, para la venta en pública subasta de  
los bienes siguientes: un solar sito en la parte  
oriental de la ciudad de Comayagüela, mide  
veintiocho varas de Norte á Sur y acotado con  
cerca de piedra, de cincuenta varas de Oriente  
á Poniente y con los siguientes límites: al Nor-  
te, solar de Jesús Zúñiga, antes de Felipe T.  
Velásquez; al Sur, solar de Inocente Méndez,  
antes de Luciano Sosa; al Este, solar de los he-  
rederos de doña Sergia de Durón; y al Oeste, con  
la quinta avenida, y un terreno denominado  
"El Tablón," sito en la aldea de Zambrano, co-  
mo á diez y seis leguas al Noroeste de esta ciu-  
dad, de diez y siete y media caballerías y cuyos  
límites son: al Norte, con los comuneros de  
Zambrano; al Sur y al Oeste, con el río de Zam-  
brano; y al Este, sitio de Amarateca. Pertene-  
cen los inmuebles descritos al señor don Manuel  
E. Gálvez, de este recindario, y se venderán en  
pública subasta, con motivo de la ejecución que  
para el pago de mil setecientos dieciséis pesos y sus  
intereses de un dos por ciento mensual, desde el  
16 de mayo de 1906 le ha promovido don Fran-  
cisco Zelaya F., de Comayagüela. Se advierte  
que es segunda licitación y que en consecuencia,  
será admisible cualquiera postura que se haga.  
Estos inmuebles han sido valorados de la mane-  
ra siguiente: el solar en \$ 1.120.00 y el terreno  
en \$ 1.400.00 Se hace saber al público, para los  
fines de ley.—Tegucigalpa: 25 de julio de 1908.

8—5

LUIS M. VÁSQUEZ, Srio.

El infrascrito, Administrador de Rentas de  
este departamento, hace saber: que con fecha  
dos de septiembre de mil novecientos siete se  
presentó ante esta Administración de Rentas el  
Doctor don Jenaro Muñoz Hernández, denun-  
ciando una faja de terreno nacional como de  
cinco caballerías, sita en jurisdicción del pueblo  
de Siguatepeque; linda: por el Norte, con terre-  
no del denunciante; por el Este, con terreno de  
don Onofre Rodríguez y de los señores Valen-  
zuela; al Sur, con terreno de los mismos señores  
Valenzuela y de don Martín Rittenhouse; y al  
Oeste, con terrenos del General don Antonio  
López y del propio denunciante. Lo que se po-  
ne en conocimiento del público para los efectos  
del artículo 13 de la Ley Agraria.—Comayagua:  
3 de julio de 1908.

30—8

LEONCIO S. VALLE.

### SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de ven-  
ta sobres de buena calidad: unos, de  
24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y  
otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.  
También hay TARJETAS blancas finas  
de varios tamaños, y SOBRES para tar-  
jetas de visita.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR.

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 49